

Servicio de Vigilancia o Seguridad Privada Asumido por el Comodatario Aunque Podrá Rescindirlo

SERVICIO DE VIGILANCIA O SEGURIDAD PRIVADA ASUMIDO POR EL COMODATARIO AUNQUE PODRÁ RESCINDIRLO. ... **CLÁUSULA ... (CARGAS) 1-** Será a cargo y riesgo del COMODATARIO el servicio de vigilancia o seguridad privada correspondiente a la finca comodatada y su pago puntual; cuando el COMODANTE lo pagara ya vencido, podrá repetirlo y adicionarle un interés del ... (...) por ciento mensual, aunque igualmente el simple impago, lo habilitará para exigir el desalojo. **2-** El COMODATARIO podrá rescindir este servicio, sólo notificando su decisión por carta documento del Correo Oficial al prestador.